



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.  
NIT: 900.090.485 – 8

**NOMBRE DEL PROPONENTE: INGTEL SAS**

**NIT: 900.090.485-8**

**OFERTA DE INVITACION ABIERTA No. 004 DE 2025**

**OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA SAS.”**

# REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2025**

**FORMATO 1**

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 19 de febrero de 2025

Señores  
TEVEANDINA S.AS.  
Ciudad

El suscrito **JUAN CARLOS RINCÓN MORA** como representante legal de la empresa **INGTEL SAS**, de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2025, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2025**

8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	<b>INGTEL SAS</b>
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	<b>JUAN CARLOS RINCÓN MORA</b>
DIRECCIÓN y CIUDAD	<b>CALLE 41 #23-81, CONDOMINIO CASA BOSQUE, APTO 1802, BUCARAMANGA, SANTANDER</b>
TELÉFONO	<b>3107775824</b>
CORREO ELECTRÓNICO	<b>j.rincon@ingtelcolombia.com</b>

**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2025**

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me obligo para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito apporto la siguiente documentación:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	- Certificado de existencia y representación legal.

Atentamente,



**FIRMA DEL PROPONENTE**

C. C. No 91.480.925

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	<b>JUAN CARLOS RINCÓN MORA</b>
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	<b>INGTEL SAS</b>
NIT:	<b>900.090.485-8</b>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<b>C.C 91.480.925</b>
CIUDAD:	<b>BUCARAMANGA, SANTANDER</b>
DIRECCIÓN:	<b>CALLE 41 #23-81, CONDOMINIO CASA BOSQUE, APTO 1802</b>
TELÉFONO:	<b>3107775824</b>

**FORMATO 2**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.**

Bogotá, D. C., 19 de febrero de 2025.

Señores

**Proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 004 de 2025**

Ciudad

Cordial saludo,

**JUAN CARLOS RINCÓN MORA** identificado como aparece al pie de mí firma, en mi calidad de representante legal de **INGTEL S.A.S.** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.A.S. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 004 de 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 003 de 2024.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 004 de 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 19 días del mes de febrero de 2025.



FIRMA

**JUAN CARLOS RINCÓN MORA**

C.C No. 91.480.925

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 17/02/2025 - 11:1:9  
Recibo No. 11897156, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VFFA2C5822**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: INGTEL S.A.S.  
Sigla: No Reportó  
Nit: 900090485-8  
Domicilio principal: Bucaramanga

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 05-240178-16  
Fecha de matrícula: 25 de Julio de 2012  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 08 de Febrero de 2024  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CALLE 41 # 23 - 81 CONDOMINIO CASA BOSQUE APARTAMENTO 1802  
Municipio: Floridablanca - Santander  
Correo electrónico: j.rincon@ingtelcolombia.com  
Teléfono comercial 1: 6076810232  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 41 # 23 - 81 CONDOMINIO CASA BOSQUE APARTAMENTO 1802  
Municipio: Floridablanca - Santander  
Correo electrónico de notificación: j.rincon@ingtelcolombia.com  
Teléfono para notificación 1: 6076810232  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INGTEL S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Página 1 de 8

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 17/02/2025 - 11:1:9  
Recibo No. 11897156, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VFFA2C5822**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura pública No 2502 del 13 de Junio de 2006 de Notaria 05 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2006, con el No 67063 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada INGTEL LTDA

**REFORMAS ESPECIALES**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 603 DE FECHA 29/04/2010, OTORGADA EN LA NOTARIA 04 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 03/05/2010, BAJO EL NO. 85854 DEL LIBRO 9, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE BUCARAMANGA A BOGOTA.

**C E R T I F I C A**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1997 DE FECHA 05/07/2012, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26/07/2012, BAJO EL NO. DEL LIBRO 9, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE BOGOTA A BUCARAMANGA.

**C E R T I F I C A**

QUE POR ACTA 19 DEL 2018/06/16 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/07/24 BAJO EL NUMERO 159540 DEL LIBRO 9, CONSTA: REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLICADAS QUEDANDO BAJO LA DENOMINACION SOCIAL DE: INGTEL S.A.S.

**C E R T I F I C A**

QUE POR ACTA 19 DEL 2018/06/16 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/07/24 BAJO EL NUMERO 159540 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL SOCIAL A: INGTEL S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA 19 DEL 2018/06/16 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ANTES CITADA, CONSTA: ARTÍCULO 2º OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRA VENTA, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ENSAMBLE Y ALQUILER DE EQUIPOS, ACCESORIOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, LA ELECTRÓNICA, LA RADIODIFUSIÓN, LAS TELECOMUNICACIONES, SUS AFINES Y LA INDUSTRIA EN GENERAL; COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, DE SONIDO,

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 17/02/2025 - 11:1:9  
Recibo No. 11897156, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VFFA2C5822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE COMUNICACIONES, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, SOFTWARE, EQUIPOS DE IMPRESIÓN, EQUIPOS DE REPETICIÓN, ANTENAS, EQUIPO FOTOGRAFICO, EQUIPO DE GRABACIÓN, EQUIPO DE VIGILANCIA Y MONITOREO, MATERIAL IMPRESO Y DE SONIDO; PRESTACIÓN DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TÉCNICOS TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y SUS RAMAS AFINES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍAS Y ENTRENAMIENTO TÉCNICO A PERSONAL TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONTRATISTAS; SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO A TODA CLASE DE EQUIPO ELECTRÓNICO; FABRICACIÓN Y EL ENSAMBLE DE TODA CLASE DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS; LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA Y VENTA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS DIFERENTES A LOS CONSIDERADOS EN LOS ANTERIORES ÍTEMS; SERVICIO DE PUBLICIDAD, MARKETING, PERIODISMO, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE COMERCIALES, CUÑAS, VIDEOS, DOCUMENTALES, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO, PROGRAMAS EDUCATIVOS, PROGRAMAS CULTURALES, PROGRAMAS INSTITUCIONALES, PROGRAMAS PERIODÍSTICOS, PELÍCULAS Y CORTOMETRAJES ENTRE OTROS; EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS Y/O AUDIOVISUALES, IMPRESOS Y CONTENIDOS EN PÁGINAS WEB; LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA CANALES DE TELEVISIÓN, RADIO, VIGILANCIA Y MONITOREO; DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN; EL SERVICIO DE ALQUILER, ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS; CELEBRAR EL CONTRATO DE MANDATO CIVIL O COMERCIAL EN TODAS SUS MODALIDADES Y ACTUAR BIEN SEA DENTRO DEL PAÍS O EN EL EXTERIOR, COMO REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DIFERENTES ESTAS ÚLTIMAS A LAS CONSIDERADAS EN LOS ANTERIORES ÍTEMS; ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES INTANGIBLES, TALES COMO RÓTULOS COMERCIALES, MARCAS Y PATENTES, MODELOS INDUSTRIALES Y EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA; LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA USUFRUCTUARLOS, ARRENDARLOS Y EVENTUALMENTE ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO; HACER PARTE DE TODA CLASE DE SOCIEDADES, YA SEA COMO SOCIA O ACCIONISTA; CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE COMUNICACIONES; INVERTIR Y EXPLOTAR EN TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, Y EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, GRABARLOS EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO CONCESIONES, PERMISOS Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, MANEJAR LOS RECURSOS PÚBLICOS A QUE HAYA LUGAR, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 17/02/2025 - 11:1:9  
Recibo No. 11897156, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VFFA2C5822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

NECESARIAS Y AFINES AL OBJETO SOCIAL EN NOMBRE PROPIO O A TRAVÉS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN; PRESENTARSE EN LICITACIONES, PROCESOS DE SELECCIÓN Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES Y/O COMPLEMENTARIOS DEL MISMO.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	:	\$800.000.000,00
No. de acciones	:	8.000
Valor Nominal	:	\$100.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	:	\$381.000.000,00
No. de acciones	:	3.810
Valor Nominal	:	\$100.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor	:	\$381.000.000,00
No. de acciones	:	3.810
Valor Nominal	:	\$100.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA 19 DEL 2018/06/16 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ANTES CITADA, CONSTA: ARTÍCULO 30° REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUPLENTE DEL GERENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA 19 DEL 2018/06/16 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ANTES CITADA, CONSTA: ARTÍCULO 31° FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD; B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SIN LIMITACIÓN DE NINGUNA ESPECIE; C) PRESENTAR PROPUESTAS, CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS Y

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 17/02/2025 - 11:1:9  
Recibo No. 11897156, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VFFA2C5822**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
NEGOCIOS JURÍDICOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; D) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ASÍ COMO UN INFORME DE GESTIÓN Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; F) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS; G) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; H) CONSTITUIR LOS APODERADOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I) LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYE LA LEY O LE SEAN INHERENTES A SU CARGO. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura pública No 873 del 26 de Febrero de 2007 de Notaria 07 inscrita en esta cámara de comercio el 08 de Marzo de 2007 con el No 70104 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
GERENTE	RINCON MORA JUAN CARLOS	C.C. 91480925

Por Acta No 012 del 22 de Diciembre de 2024 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Diciembre de 2024 con el No 230610 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
SUPLENTE DEL GERENTE	MORA DE RINCON CLARA ELISA	C.C. 37835822

**REVISORES FISCALES**

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 17/02/2025 - 11:1:9  
Recibo No. 11897156, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VFFA2C5822**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2015/09/01, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2015/10/15 BAJO EL NRO. 132380 DEL LIBRO 9, CONSTA: QUE PARA EFECTOS DE LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO LA SEÑORA ZULMA LILIAN HIGUERA LEON IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.540.826 PRESENTO RENUNCIA AL CARGO QUE OCUPA COMO REVISOR FISCAL.

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCION</b>
EP No 873 de 26/02/2007 Notaria 07 de Bucaramanga	70103 08/03/2007 Libro IX
EP No 603 de 29/04/2010 Notaria 04 de Bucaramanga	85854 03/05/2010 Libro IX
EP No 1408 de 10/08/2010 Notaria 41 de Bogota D.C.	104631 26/07/2012 Libro IX
EP No 3701 de 29/11/2012 Notaria 01 de Bucaramanga	107318 10/12/2012 Libro IX
EP No 789 de 13/05/2014 Notaria 02 de Floridablan	118651 15/05/2014 Libro IX
A. No 19 de 16/06/2018 Junta Extr de Bucaramanga	159540 24/07/2018 Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4652.  
Actividad secundaria Código CIIU: 5911.  
Otras actividades Código CIIU: 4329.  
Otras actividades Código CIIU: 7112.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 17/02/2025 - 11:1:9  
Recibo No. 11897156, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VFFA2C5822**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$553.252.002

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 4652

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |  
| normas sanitarias y de seguridad. |

-----

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 17/02/2025 - 11:1:9  
Recibo No. 11897156, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VFFA2C5822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----



**Lina María Rodríguez Buitrago**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91480925**

**RINCON MORA**  
APELLIDOS

**JUAN CARLOS**  
NOMBRES

*Juan Rincón M.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1975**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**  
ESTATURA

**B+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**07-FEB-1994 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2700100-59101971-M-0091480925-20020627

00864021780 02 119375896



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

### CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BUCARAMANGA</b>			SUCURSAL <b>BUCARAMANGA</b>			COD.SUC <b>96</b>		NO.PÓLIZA <b>96-45-101086260</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
17 02 2025		19 02 2025		00:00		19 06 2025		23:59		EMISION ORIGINAL	

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>INGTEL S.A.S.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.090.485-8</b>			
DIRECCIÓN: ANILLO VIAL 24 - 204 CASA 13 CAÑABERAL COUNTRY						CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER			TELÉFONO: 6810232		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.005.370-4</b>			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6051313		

ADICIONAL:

#### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA PARA PRESTAR SERVICIOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNICA Y PSICA DE EMISION, TRANSPORTE Y TRANSMISION QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISION DE TEVEANDINA SAS. PROCESO INVITACION ABIERTA # 004 DE 2025.

#### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	19/02/2025	19/06/2025	\$168,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 28/02/2025

#### ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****252,000.00	\$*****8,000.00	\$*****49,400.00	\$*****309,400.00	\$*****168,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ELIZABETH PIÑERES HERNANDEZ	184286	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-45-101086260

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	18/02/2025	184286	ELIZABETH PIÑERES HERNANDEZ
<b>Tomador:</b>	INGTEL S.A.S.				<b>NIT/CC</b> 900090485
<b>Suma de:</b>	SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.*****				
<b>Pagador:</b>	INGTEL SAS				<b>NIT/CC</b> 1098668867
<b>Por concepto de:</b>	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #534608986				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
96-BUCARAMANGA-45-CU. PARTICULAR.-101086260-0-1	\$65.132,31	\$2.067,69	\$12.768,00	\$0,00	\$79.968,00
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$79.968,00
Forma de pago					
AHORRO				<b>Ahorro:</b>	\$79.968,00
				<b>Corriente:</b>	\$0,00
				<b>Tarjeta:</b>	\$0,00
				<b>Otro:</b>	\$0,00
<b>Transacción: 17011709</b>				<b>Total:</b>	<b>\$79.968,00</b>
				<b>Cajero:</b>	PAGUESTADO



**Nit. 860009578-6**

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	17/02/2025				
RECIBIMOS DE: INGTEL S.A.S.					NIT. 900.090.485		
LA SUMA DE: CERO M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: CRUCE - CON +							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BUCARAMANGA - CU. PARTICULAR. - 101086260 - 0			186,867.69	5,932.31	36,632.00	0.00	229,432.00
BUCARAMANGA - CU. PARTICULAR. - 101086256 - 1			-184,800.00	-8,000.00	-36,632.00	0.00	-229,432.00
OTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR	
FORMA DE PAGO							
					EFECTIVO:		
					CHEQUE:		
					TARJETA:		
					BD:		
					OTROS:		
TRANSACCION 960514114				TOTAL:		0.00	
CAJERO: ANAGUERRERO							



**860009578-6**

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	17/02/2025				
RECIBIMOS DE: INGTEL S.A.S.					NIT. 900.090.485		
LA SUMA DE: CERO M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: CRUCE - CON +							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BUCARAMANGA - CU. PARTICULAR. - 101086260 - 0			186,867.69	5,932.31	36,632.00	0.00	229,432.00
BUCARAMANGA - CU. PARTICULAR. - 101086256 - 1			-184,800.00	-8,000.00	-36,632.00	0.00	-229,432.00
OTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR	
FORMA DE PAGO							
					EFECTIVO:		
					CHEQUE:		
					TARJETA:		
					BD:		
					OTROS:		
TRANSACCION 960514114				TOTAL:		0.00	
CAJERO: ANAGUERRERO							

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES  
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. \_\_\_\_\_**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

**1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### **1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### **1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

### **1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

### **1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

### **1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### **1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

### **2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

### **2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN



ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

## **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

## **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **5. SINIESTROS**

### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

## PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

### **5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMENTO**



EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

#### **10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

#### **11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

#### **12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### **13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

FORMATO 5

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA**

Yo **JUAN CARLOS RINCÓN MORA** identificado con c.c No. 91.480.925 de Bucaramanga, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en Floridablanca, Santander a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025

FIRMA \_\_\_\_\_



NOMBRE DE QUIEN DECLARA Juan Carlos Rincón Mora

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de febrero de 2025, a las 12:28:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91480925
Código de Verificación	91480925250217122832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de febrero de 2025, a las 14:26:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000904858
Código de Verificación	9000904858250217142631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 264603953**



PIB  
12:39:37  
Hoja 1 de 01

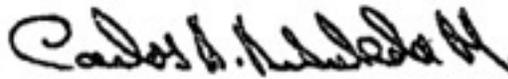
Bogotá DC, 17 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS RINCON MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91480925:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 264603718**



PIB  
12:37:31  
Hoja 1 de 01

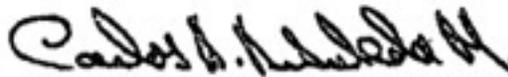
Bogotá DC, 17 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGTEL LTDA identificado(a) con NIT número 9000904858:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:40:59 PM horas del 17/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91480925**

Apellidos y Nombres: **RINCON MORA JUAN CARLOS**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2025 12:45:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91480925** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110678458** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**

 **GOV.CO**

# REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

**INGTEL SAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - 2023**  
**CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS**

**1. Entidad Reportante**

**INGTEL SAS**, es una empresa legalmente constituida bajo la normatividad colombiana vigente, de naturaleza privada con personería jurídica y patrimonio propio, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

**INGTEL SAS** tiene como objeto social, la prestación de servicios dentro del territorio nacional colombiano, en el área de cinematografía, programas de televisión y radio, producción y postproducción, anuncios y comerciales publicitarios o culturales. Suministro de equipos de tecnología en telecomunicaciones y mantenimiento de los mismos.

Los órganos de dirección y administración de **INGTEL SAS** son La Asamblea de Accionistas y el Gerente, quienes deben obrar de conformidad con los estatutos sociales de la Corporación y la Ley Colombiana.

Dirección: AV ANILLO VIAL 24 204 CA 13 BRR CAÑAVERAL COUNTRY, Floridablanca, Santander, Colombia.

**2. Bases de Presentación**

**2.1 Declaración de Cumplimiento**

Los estados financieros de **INGTEL SAS** han sido preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia, fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). A partir de la expedición de la Ley de Convergencia 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, todas las sociedades colombianas deben estandarizar sus estados financieros con la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF a partir del 1º de enero de 2012. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el Decreto 3022 de diciembre 27 de 2013, modificada por el Decreto 2267 de 2014, reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, y en su artículo 3º establecen el cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo II. 6 **INGTEL SAS** adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades en Colombia, NIIF para las PYMES.

**2.2 Bases de Medición**

Los estados financieros de **INGTEL SAS** han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los activos y pasivos financieros que se valoran al valor razonable, afectando el estado de resultados y/o los otros resultados integrales en el patrimonio, como se explica en las

políticas contables incluidas más adelante. El costo histórico es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción. El valor razonable es el importe por el que un activo podría ser intercambiado, un pasivo liquidado, o un instrumento de patrimonio concedido podría ser intercambiado, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

### **2.3 Moneda Funcional y de Presentación**

Las partidas incluidas en los presentes estados financieros se valoran y presentan utilizando pesos colombianos, que es la moneda del entorno económico principal en que **INGTEL SAS** opera. Esta a su vez, es su moneda funcional.

### **2.4 Criterio de Importancia Relativa**

Los estados financieros y sus notas revelan de manera integral los hechos económicos al 31 de diciembre de 2024, que afectaron la situación financiera de la entidad, sus resultados y flujos de efectivo, como también los cambios en el patrimonio. Consideramos que no existen hechos de tal naturaleza no revelados, que pudieran alterar las decisiones económicas de los usuarios de la información mencionada.

### **2.5 Clasificación de Activos y Pasivos Corriente y No Corriente**

La entidad presentará las partidas de los elementos activo y pasivo del estado de situación financiera, clasificados como activos y pasivos corriente y no corriente como categorías separadas, en función de su vencimiento entre corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, y no corrientes, aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses.

### **2.6 Reconocimiento de Ingresos y Gastos**

Los ingresos y gastos afectan las cuentas de resultado por el sistema de causación, según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se realizan.

## **3. Uso de Estimaciones y Juicios**

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de los activos, pasivos, ingresos, gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las revisiones a las estimaciones son reconocidas prospectivamente en el periodo en el cual la estimación es revisada. Los siguientes son los juicios contables críticos y estimaciones con efecto más significativo en la preparación de los estados financieros:

### **3.1 Negocio en Marcha**

**INGTEL SAS** prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio considera la posición financiera, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras de la Entidad. A la fecha de este informe,

la administración no tiene conocimiento de ninguna situación que le haga creer que **INGTEL SAS** no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha durante el año 2025.

### **3.2 Provisiones y Contingencias**

La entidad podría llegar a estar sujeta a reclamaciones por procedimientos regulatorios y de arbitraje, liquidaciones de impuestos y otras reclamaciones que surgen dentro del curso ordinario de los negocios. La administración evalúa estas situaciones con base en su naturaleza, la probabilidad de que se materialicen y las sumas involucradas, para decidir sobre los importes reconocidos en estados financieros. Este análisis, incluye procesos legales instaurados en contra de la entidad. De acuerdo con la evaluación de la administración, se constituirán provisiones cuando se considere que la contingencia es probable y se pueda medir con fiabilidad.

## **4. Políticas Contables**

Las políticas contables que se indican a continuación se han aplicado consistentemente para el período presentado, a menos que se indique lo contrario.

### **4.1 Instrumentos Financieros**

La clasificación de un instrumento financiero depende de su naturaleza y propósito por el cual el activo o pasivo financiero es adquirido y se determina al momento del reconocimiento inicial. Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente a su valor razonable. Efectivo y equivalentes al efectivo La entidad reconocerá el efectivo al costo de la transacción y los equivalentes al efectivo por un período de vencimiento no mayor a tres (3) meses desde la fecha de adquisición. Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, depósitos a plazo, equivalentes al efectivo.

### **4.2 Reconocimiento de Ingresos**

La entidad reconocerá ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable.

### **4.3 Reconocimiento de gastos**

La entidad reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad. Los gastos de la entidad se medirán al costo.

## **5. Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

El saldo del efectivo y equivalentes de efectivo por **INGTEL SAS**, corresponde a recursos propios y recursos recibidos de terceros depositados en entidades financieras así:

<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>CAJA</b>	<b>186.251.200</b>	<b>289.022.077</b>
<b>BANCOS</b>	<b>1.309.900.732</b>	<b>9.172.217</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.496.151.932</b>	<b>298.194.294</b>

## **6. Cuentas por Cobrar**

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor **INGTEL SAS**, incluidas comerciales y no comerciales, el valor de los adelantos efectuados en dinero o en especie por **INGTEL SAS** a personas naturales o jurídicas, con el fin de recibir beneficios o contraprestación futura de acuerdo con las condiciones pactadas, los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor de **INGTEL SAS**, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras. La conformación de esta cuenta es la siguiente:

<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>DEUDORES CLIENTES</b>	<b>1.183.351.451</b>	<b>0</b>
<b>ANTICIPOS Y AVANCES</b>	<b>630.600.476</b>	<b>208.903.361</b>
<b>ANTICIPO DE IMPUESTOS Y RETENCIONES</b>	<b>354.848.779</b>	<b>133.197.279</b>
<b>DEUDORES VARIOS</b>	<b>357.170.421</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.525.971.127</b>	<b>342.100.640</b>

## **7. Propiedad, planta y equipo**

Comprende los bienes que posee **INGTEL SAS**, los cuales son empleados en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus actividades. Se registran por el costo histórico. Su composición es la siguiente:

<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>14.122.193</b>	<b>12.183.193</b>
<b>EQUIPO DE OFICINA</b>	<b>209.510.238</b>	<b>209.510.238</b>
<b>EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN</b>	<b>191.900.565</b>	<b>189.172.565</b>
<b>DEPRECIACIÓN</b>	<b>-51.252.229</b>	<b>-51.252.229</b>
<b>TOTAL</b>	<b>364.280.767</b>	<b>359.613.767</b>

<b>INTANGIBLES</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>LICENCIA SOFTWARE</b>	<b>359.900</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>359.900</b>	<b>0</b>

## 8. Obligaciones Financieras

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por **INGTEL SAS** mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país, también incluye los compromisos de recompra de inversiones y cartera negociada.

<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>4.400.000</b>
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS NO CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>17.599.694</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>21.999.694</b>

## 9. Proveedores y Cuentas por Pagar

Registra aquellos pasivos de **INGTEL SAS** originados por la prestación de servicios, honorarios y gastos financieros entre otros.

<b>PROVEEDORES</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>NACIONALES</b>	<b>996.169.833</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>996.169.833</b>	<b>0</b>

## 10. Obligaciones Fiscales

Registra:

- Los importes recaudados por **INGTEL SAS** a los contribuyentes o sujetos pasivos del tributo a título de retención en la fuente a favor de la administración de impuestos nacionales, en virtud al carácter de recaudador que las disposiciones legales vigentes le han impuesto a las empresas, como consecuencia del desenvolvimiento del giro normal del negocio, cuyas actividades y operaciones son objeto de gravamen.
- El valor recaudado o causado como el valor pagado o causado, en la adquisición o venta de bienes producidos, importados y comercializados, así como de los servicios prestados y/o recibidos, gravados de acuerdo con las normas fiscales vigentes, los cuales pueden generar un saldo a favor o a cargo de la **INGTEL SAS**, producto de las diferentes transacciones ya que se trata de una cuenta corriente.
- El valor pendiente de pago por concepto de impuesto de renta y complementarios del respectivo ejercicio; así como los montos de años anteriores sujetos a revisión oficial y cualquier saldo insoluto, menos los anticipos y retenciones pagadas por los correspondientes períodos.

<b>OBLIGACIONES FISCALES CORRIENTES</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>RETENCION EN LA FUENTE</b>	<b>141.926.101</b>	<b>18.386.000</b>
<b>IVA</b>	<b>0</b>	<b>462.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>141.926.101</b>	<b>18.848.000</b>
<b>OBLIGACIONES FISCALES NO CORRIENTES</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>IMPUESTO DE RENTA</b>	<b>206.108.816</b>	<b>34.602.186</b>
<b>TOTAL</b>	<b>206.108.816</b>	<b>34.602.186</b>

## **11. Obligaciones Laborales y de Seguridad Social**

Registra las obligaciones de **INGTEL SAS** a favor de entidades oficiales y privadas por concepto de aportes parciales y descuentos a trabajadores de conformidad con la regulación laboral. Igualmente registra otras acreencias de carácter legal y descuentos especiales debidamente autorizados, a excepción de lo correspondiente a préstamos y retención en la fuente.

Comprende el valor de los pasivos a cargo de **INGTEL SAS** y a favor de los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados en virtud de normas legales, convenciones de trabajo o pactos colectivos, tales como: salarios por pagar, cesantías consolidadas, primas de servicios, prestaciones extralegales e indemnizaciones laborales.

<b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>APORTES EPS</b>	<b>160.000</b>	<b>80.000</b>
<b>APORTES ARL</b>	<b>97.600</b>	<b>48.800</b>
<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>160.000</b>	<b>80.000</b>
<b>APORTES AFP</b>	<b>640.000</b>	<b>320.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.057.600</b>	<b>528.800</b>

## **12. Otros Pasivos**

Registra las sumas de dinero recibidas por **INGTEL SAS** de clientes como anticipos o avances originados en ventas, fondos para proyectos específicos, cumplimiento de contratos, convenios y acuerdos debidamente legalizados, que han de ser aplicados con la facturación o cuenta de cobro respectiva.

<b>PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>7.846.908</b>	<b>6.003.068</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.846.908</b>	<b>6.003.068</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>ANTICIPOS Y AVANCES SOBRE CONTRATOS</b>	<b>0</b>	<b>301.000.000</b>
<b>DPOSITOS RECIBIDOS</b>	<b>1.288.744.000</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.288.744.000</b>	<b>301.000.000</b>

### 13. Patrimonio

Agrupar el conjunto de las cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos de **INGTEL SAS** que han sido suministrados por el propietario de los mismos, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus negocios.

<b>PATRIMONIO</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>50.000.000</b>	<b>50.000.000</b>
<b>RESERVA LEGAL</b>	<b>50.000.000</b>	<b>31.496.370</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>364.269.885</b>	<b>57.835.082</b>
<b>REVALORIZACION DEL PATRIMONIO</b>	<b>745.210.000</b>	
<b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>535.430.583</b>	<b>477.595.501</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.744.910.467</b>	<b>616.926.953</b>

### 14. Ingresos de actividades ordinarias

Agrupar las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe la **INGTEL SAS** en el desarrollo del giro normal de su actividad comercial en un ejercicio determinado.

Mediante el sistema de causación se registrarán como beneficios realizados y en consecuencia deben abonarse a las cuentas de ingresos los causados y no recibidos. Se entiende causado un ingreso cuando nace el derecho a exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro.

<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>ACTIVIDADES GIRO ORDINARIO</b>	<b>7.479.804.835</b>	<b>553.252.002</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.479.804.835</b>	<b>553.252.002</b>

### 15. Costos de Ventas

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de los servicios vendidos, de acuerdo con la actividad social desarrollada por **INGTEL SAS**, en un período determinado.

<b>COSTO DE VENTAS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>ACTIVIDADES DE PRODUCCION</b>	<b>6.723.049.605</b>	<b>503.895.029</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.723.049.605</b>	<b>503.895.029</b>

## **16. Gastos Operacionales de Administración**

Los gastos operacionales de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal de **INGTEL SAS** y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa de **INGTEL SAS** incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativa.

<b>GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.022</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>35.713.440</b>	<b>48.973.928</b>
<b>HONORARIOS</b>	<b>12.000.000</b>	<b>0</b>
<b>SEGUROS</b>	<b>42.660.528</b>	<b>0</b>
<b>SERVICIOS</b>	<b>1.078.747</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS LEGALES</b>	<b>15.726.893</b>	<b>0</b>
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>6.264.690</b>	<b>0</b>
<b>ADECUACION E INSTALACION</b>	<b>2.039.301</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS DE VIAJE</b>	<b>2.528.500</b>	<b>0</b>
<b>DIVERSOS</b>	<b>5.680.317</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>123.692.416</b>	<b>48.973.928</b>

## **17. Ingresos no Operacionales**

Registra los ingresos extraordinarios originados en la recuperación de costos o gastos en el presente ejercicio, provenientes entre otros de: recuperación de activos castigados en ejercicios anteriores; reintegro de provisiones creadas en ejercicios anteriores que han quedado sin efecto por haber desaparecido o disminuido las causas que las originaron o por ser excesivas o indebidas y las devoluciones de impuestos.

<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>RECUPERACIONES</b>	<b>322.604</b>	<b>130.000.860</b>
<b>TOTAL</b>	<b>322.604</b>	<b>130.000.860</b>

## **18. Gastos No Operacionales**

Comprende las sumas pagadas y/o causadas por gastos no relacionados directamente con la explotación del objeto social de **INGTEL SAS**. Se incorporan conceptos tales como: financieros, pérdidas en venta y retiro de bienes, gastos extraordinarios y gastos diversos.

<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2.024</b>	<b>2.023</b>
<b>GASTOS BANCARIOS</b>	<b>985.675</b>	<b>1.132.338</b>
<b>COMISIONES</b>	<b>2.705.041</b>	<b>405.333</b>
<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>6.000</b>	<b>300.000</b>
<b>INTERESES CORRIENTES</b>	<b>10.000</b>	<b>209.534</b>
<b>GMF</b>	<b>29.292.613</b>	<b>3.207.229</b>
<b>DIVERSOS</b>	<b>11.503.758</b>	<b>26.266.082</b>
<b>TOTAL</b>	<b>44.503.087</b>	<b>31.520.516</b>

### **Aprobación de estados financieros**

El 31 de enero de 2025, los administradores de **INGTEL SAS**, prea prueban y autorizan la presentación los estados financieros adjunto con corte al 31 de diciembre de 2024. La Asamblea de Socios es el máximo órgano quienes tienen la facultad para aprobar los estados financieros, se reunirán en los términos establecidos y los aprobará finalmente.



Juan Carlos Rincón Mora  
Representante Legal



Martha Liliana Uribe Cala  
Contador Público  
T.P. # 51260-T

**INGTEL S.A.S.**  
**NIT. 900.090.485 - 8**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - 2023**  
**CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS**

<b>ACTIVO</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1.496.151.932	298.194.294
CUENTAS POR COBRAR	2.525.971.127	342.100.640
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b><u>4.022.123.059</u></b>	<b><u>640.294.934</u></b>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	364.280.767	359.613.767
INTANGIBLES	359.900	0
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b><u>364.640.667</u></b>	<b><u>359.613.767</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>4.386.763.726</u></b>	<b><u>999.908.701</u></b>
<b>PASIVO</b>		
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	4.400.000
PROVEEDORES	996.169.833	0
OBLIGACIONES FISCALES CORRIENTES	141.926.101	18.848.000
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	1.057.600	528.800
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b><u>1.139.153.534</u></b>	<b><u>23.776.800</u></b>
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	17.599.694
OBLIGACIONES FISCALES NO CORRIENTES	206.108.816	34.602.186
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	7.846.908	6.003.068
OTROS PASIVOS	1.288.744.000	301.000.000
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b><u>1.502.699.724</u></b>	<b><u>359.204.948</u></b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>2.641.853.258</u></b>	<b><u>382.981.748</u></b>
<b><u>PATRIMONIO</u></b>		
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	50.000.000	50.000.000
RESERVA LEGAL	50.000.000	31.496.370
RESULTADOS DEL EJERCICIO	364.269.885	57.835.082
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	745.210.000	0
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	535.430.583	477.595.501
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b><u>1.744.910.468</u></b>	<b><u>616.926.953</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b><u>4.386.763.726</u></b>	<b><u>999.908.701</u></b>

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

  
**JUAN CARLOS RINCON MORA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

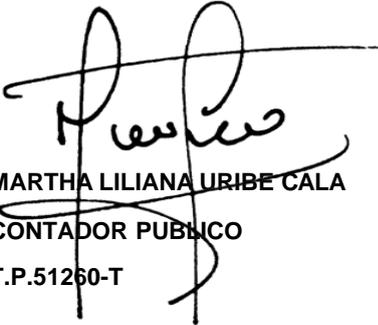
  
**MARTHA LILIANA URIBE CALA**  
**CONTADOR PUBLICO**  
**T.P.51260-T**

**INGTEL S.A.S.**  
**NIT. 900.090.485 - 8**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 - 2023**  
**CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS**

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	7.479.804.835	553.252.002
(-)DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS	0	0
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>7.479.804.835</b>	<b>553.252.002</b>
(-)COSTO DE VENTAS	6.723.049.605	503.895.029
<b>UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL</b>	<b>756.755.230</b>	<b>49.356.973</b>
(-)GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	123.692.416	48.973.928
(-)GASTOS OPERACIONALES DE VENTA	0	0
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>633.062.814</b>	<b>383.045</b>
(+)INGRESOS NO OPERACIONALES	322.604	130.000.860
(-)GASTOS NO OPERACIONALES	44.503.087	31.520.516
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>588.882.331</b>	<b>98.863.389</b>
(-)IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	206.108.816	34.602.186
<b>UTILIDAD LIQUIDA</b>	<b>382.773.515</b>	<b>64.261.203</b>
(-)RESEVA LEGAL	18.503.630	0
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>364.269.885</b>	<b>64.261.203</b>

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

  
**JUAN CARLOS RINCON MORA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
**MARTHA LILIANA URIBE CALA**  
**CONTADOR PUBLICO**  
**T.P.51260-T**

**INGTEL S.A.S.**  
**NIT. 900.090.485 - 8**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - 2023**  
**CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANO**

	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	REVALORIZACION PATRIMONIO FISC	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESERVA LEGAL	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PATRIMONIO
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	50.000.000	0	702.501	31.496.370	476.893.000	559.091.871
RECLASIFICACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2022	0	0	-702.501	0	702.501	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023	0	0	57.835.082	0	0	57.835.082
RESERVA LEGAL	0	0	0	0	0	0
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	50.000.000	0	57.835.082	31.496.370	477.595.501	616.926.953
RECLASIFICACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2023	0	0	-57.835.082	0	57.835.082	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO 2024	0	0	364.269.886	0	0	364.269.886
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO FISCAL	0	745.210.000	0	0	0	745.210.000
RESERVA LEGAL	0	0	0	18.503.630	0	18.503.630
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	50.000.000	745.210.000	364.269.886	50.000.000	535.430.583	1.744.910.468



JUAN CARLOS RINCON MORA  
 REPRESENTANTE LEGAL

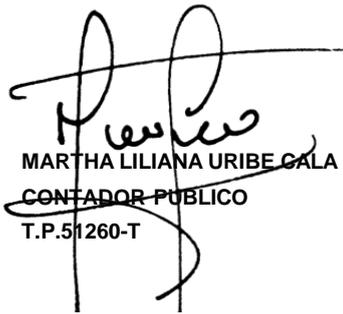


MARTHA LILIANA URIBE CALA  
 CONTADOR PUBLICO  
 T.P.51260-T

**INGTEL S.A.S.**  
**NIT. 900.090.485 - 8**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**  
**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - 2023**  
**METODO DIRECTO**

	2024	2023
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
ENTRADAS	\$ 7.480.127.439	\$ 553.252.002
SALIDAS	\$ 6.759.437.792	\$ 503.895.029
<b>EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 720.689.647</b>	<b>\$ 49.356.973</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
ENTRADAS	\$ 0	\$ 0
SALIDAS	\$ 0	\$ 0
<b>EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
ENTRADAS	\$ 654.251.000	\$ 186.452.100
SALIDAS	\$ 176.983.009	\$ 14.644.779
<b>EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$ 477.267.991</b>	<b>\$ 171.807.321</b>
FLUJO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	\$ 1.197.957.638	\$ 221.164.294
SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	\$ 298.194.294	\$ 77.030.000
<b>SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE</b>	<b>\$ 1.496.151.932</b>	<b>\$ 298.194.294</b>

  
**JUAN CARLOS RINCON MORA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
**MARTHA LILIANA URIBE GALA**  
**CONFADOR PUBLICO**  
**T.P.51260-T**

**INGTEL SAS**  
**NIT 900.090.485-8**

**COMPOSICIÓN ACCIONARIA A DICIEMBRE 31 DE 2024**

Que la empresa INGTEL SAS, con NIT 900.090.485- 8, a la fecha presenta la siguiente composición accionaria así:

Nombre del Accionista	Identificacion	Numero de Acciones	Valor de las Acciones	Participacion en el Capital Social (%)
JUAN CARLOS RINCON MORA	91,480,925	381	\$5,000,000	10%
CARLOS ARTURO RINCON DIAZ	4,096,854	3,429	\$45,000,000	90%
TOTAL		3,810	\$50,000,000	100%

Certifico que los beneficiarios reales y controlantes de la entidad que represento son las siguientes personas naturales:

Nombre	Identificacion	Empresa
JUAN CARLOS RINCON MORA	91,480,925	Actua en Nombre propio como PN
CARLOS ARTURO RINCON DIAZ	4,096,854	Actua en Nombre propio como PN

Atentamente,



**JUAN CARLOS RINCÓN MORA**  
Representante Legal  
C.C. 91.480.925 Bucaramanga  
INGTEL SAS

## CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bucaramanga, 31 de enero de 2025

Señores  
**Asamblea General de Accionistas  
INGTEL SAS**

Nosotros **Juan Carlos Rincón Mora** Representante Legal y **Martha Liliana Uribe Cala** en  
calidad de Contador Público de **INGTEL SAS**

### **Certificamos**

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros: estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros. Además:

1. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

a) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.

b) Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos en los estados financieros.

c) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos probables sacrificios económicos futuros (obligaciones).

d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

e) Todos los hechos económicos que afectan la empresa han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

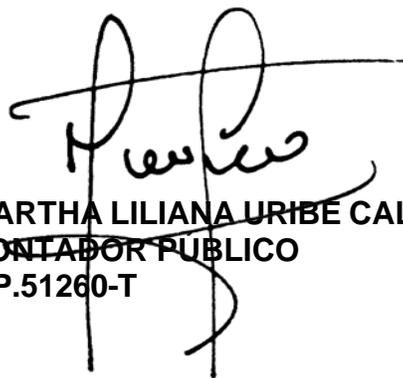
f) Se establecieron y mantuvieron adecuados sistemas de revelación y control sobre la información financiera.

g) Se ejecutaron de manera adecuada los procedimientos de control y revelación, con el fin de asegurar que la información financiera es presentada en forma adecuada.

2. Los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la empresa.



**JUAN CARLOS RINCÓN MORA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**MARTHA LILIANA URIBE CALA**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**T.P.51260-T**

Certificado No:

6646959000F847BE

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**  
**QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA LILIANA URIBE CALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63345384 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 51260-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
 SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**51260-T**

MARTHA LILIANA  
 URIBE CALA  
 C.C. 63345384

RESOLUCION INSCRIPCION 06  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

FECHA 30/01/97

Presidente *W. J. Santana* 00059092

C CARVAJAL S.A. 03/97-22502

*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
 Contadores.

007053

**FORMATO 8  
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	4.022.123.059- 1.139.153.534 =2.882.969.525
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	4.022.123.059 / 1.139.153.534 = 3,53
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	2.641.853.258/4.386.763.726 x 100 = 60,22
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	1.744.910.468




---

Firma del representante legal.



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14869512398



(415)7707212489984(8020) 000001486951239 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 9 0 4 8 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGTEL S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

41. Dirección principal

CL 41 23 81 AP 1802 CONJ CASA BOSQUE

42. Correo electrónico

j.rincon@ingtelcolombia.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 8 1 0 2 3 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 2

2 0 0 6, 0 6, 1 3

5 9 1 1

2 0 0 6, 0 6, 1 3

7 1 1 2, 7 7 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 10 - 05 / 11 : 34: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RINCON MORA JUAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14869512398



(415)7707212489984(8020) 00001486951239 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 9 0 4 8 5	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 2 5 0 2	1 9	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 6, 0 6, 1 3	2 0 1 8, 0 6, 1 6	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	5		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 6, 0 6, 1 6	2 0 1 8, 0 7, 2 4	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 3 2 9 7 1	0 5 2 4 0 1 7 8 1 6	
78. Departamento	6 8	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	5	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 6, 0 6, 1 3		
81. Hasta	3 0 0 0, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 7	2 0 1 4, 0 1, 0 1		-
2	8 0	2 0 1 4, 0 1, 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14869512398



(415)7707212489984(8020) 000001486951239 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 0 4 8 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 7 0 2 2 6		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 8 0 9 2 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
RINCON	MORA	JUAN	CARLOS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 7 0 2 2 6		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 9 6 8 5 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
RINCON	DIAZ	CARLOS	ARTURO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14869512398



(415)7707212489984(8020) 000001486951239 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 0 4 8 5   8		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad				
1	Cédula de Ciudadana	1 3	9 1 4 8 0 9 2 5	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	RINCON	116. Segundo apellido	MORA	117. Primer nombre	JUAN	118. Otros nombres	CARLOS
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	7,500,000	121. % Participación	5 0	122. Fecha de ingreso	2 0 0 7 0 2 2 6	123. Fecha de retiro	2 0 1 8 0 6 1 6
2	Cédula de Ciudadana	1 3	4 0 9 6 8 5 4	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	RINCON	116. Segundo apellido	DIAZ	117. Primer nombre	CARLOS	118. Otros nombres	ARTURO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	7,500,000	121. % Participación	5 0	122. Fecha de ingreso	2 0 0 7 0 2 2 6	123. Fecha de retiro	2 0 1 8 0 6 1 6
3	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14869512398

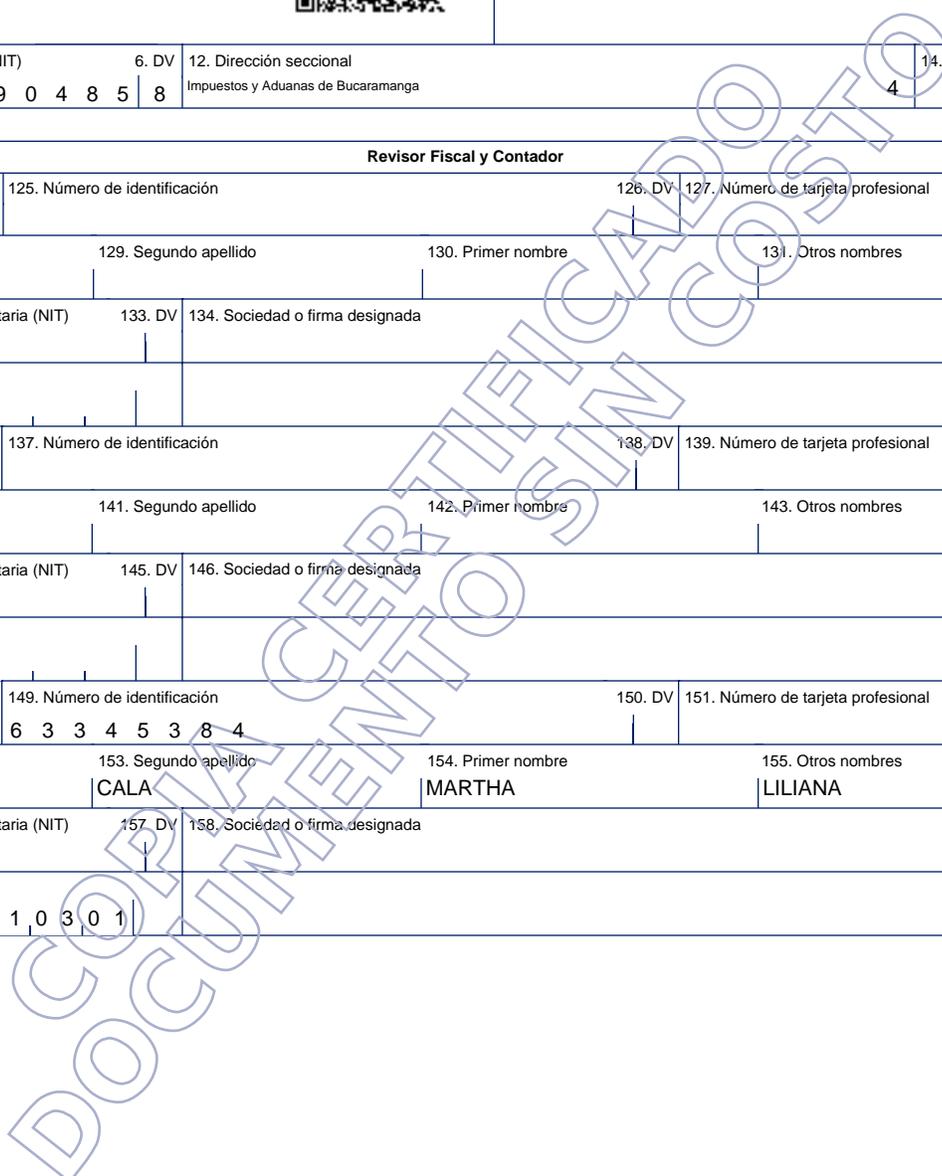


(415)7707212489984(8020) 000001486951239 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 9 0 4 8 5   8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

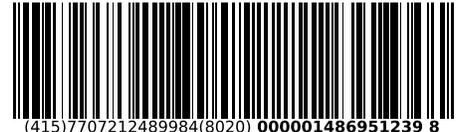
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 3 3 4 5 3 8 4	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 5 1 2 6 0 T
	152. Primer apellido URIBE	153. Segundo apellido CALA	154. Primer nombre MARTHA	155. Otros nombres LILIANA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 3 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14869512398

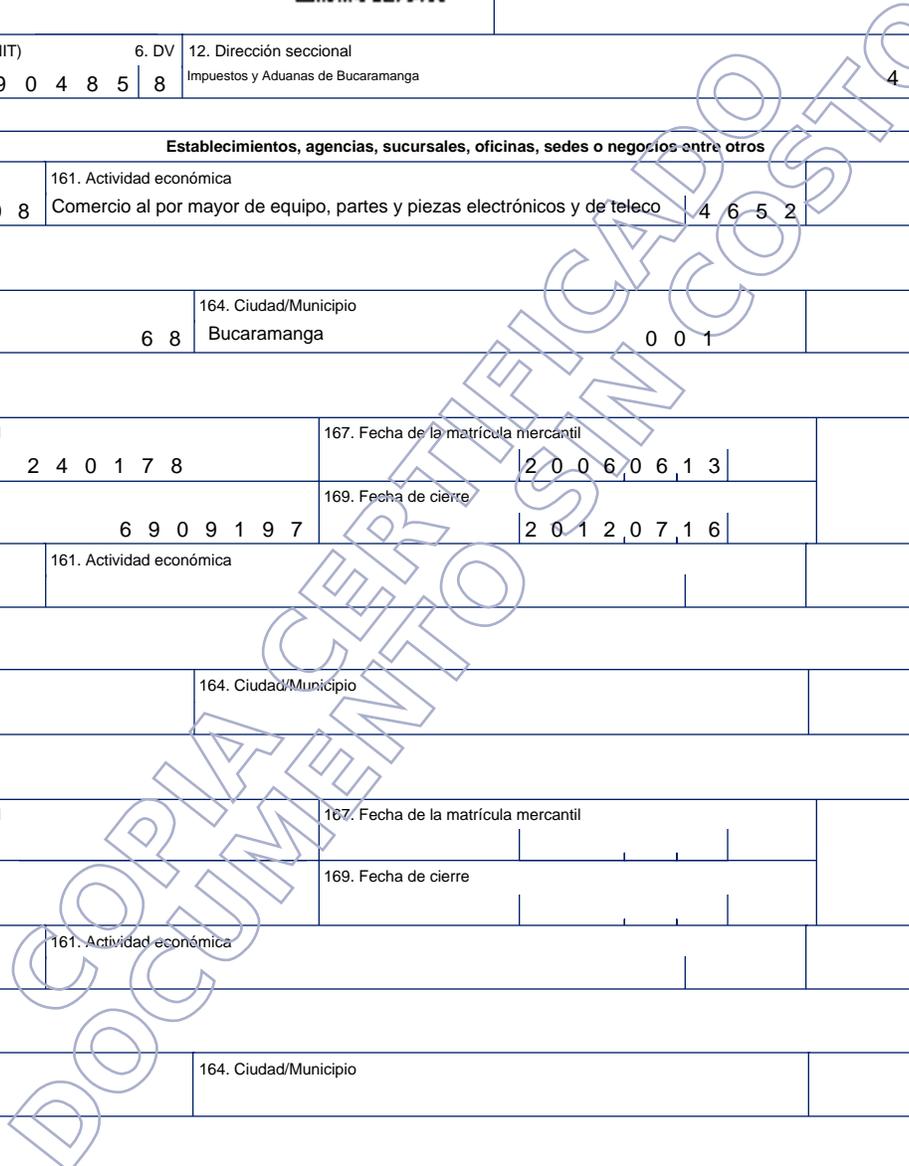


(415)7707212489984(8020) 000001486951239 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 9 0 4 8 5   8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco 4 6 5 2
162. Nombre del establecimiento INGTEL LTDA	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección C R 39 N 44 54 AP 603	
166. Número de matrícula mercantil 2 4 0 1 7 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6, 0 6, 1 3
168. Teléfono 6 9 0 9 1 9 7	169. Fecha de cierre 2 0 1 2, 0 7, 1 6
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



**REQUISITOS DE  
CAPACIDAD  
TECNICA Y  
EXPERIENCIA**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2025**

**FORMATO 7  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA SAS."**

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO	INGTEL SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO DE LA RED DE TRANSMISIÓN ANALÓGICA DEL CANAL TRO EN SUS OCHO (8) ESTACIONES	\$400.000.000,00	23/02/2024	27/12/2024
2	TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO	INGTEL SAS	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO PARA LA RED DE TRANSMISIÓN DEL CANAL TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA TRO, PARA MANTENER AL AIRE LA SEÑAL DEL CANAL EN SU AREA DE INFLUENCIA A TRAVÉS DE SUS OCHO (8) ESTACIONES UBICADAS EN LOS DOS DEPARTAMENTOS DEL GRAN SANTANDER MENCIONADAS A CONTINUACIÓN: ESTACIÓN TASAJERO (CÚCUTA), ESTACIÓN ORIENTE (PAMPLONA), ESTACIÓN CHINÁCOTA (CHINÁCOTA), ESTACIÓN PUEBLO NUEVO (OCAÑA), ESTACIÓN TRINIDAD (LEBRIJA), ESTACIÓN BARRANCABERMEJA (BARRANCABERMEJA), ESTACIÓN GUARIGUA (SAN	\$400.000.000,00	24/02/2023	30/12/2023

**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2025**

			GIL), ESTACIÓN SABOYA (BOYACÁ), QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, CUBRIMIENTO Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDA			
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 800.000.000</b>		

**Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.**

**EMPRESA: INGTEL SAS**

**REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS RINCÓN MORA**

**CEDULA DE CIUDADANÍA: 91.480.925**

  
\_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



## ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Código: A-GJ-P03-M01-F02

Versión: 01

Fecha: 2-09-2024

TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO					
CONTRATO No. Y FECHA:	N°001 del 23 de Febrero del 2024					
CONTRATISTA:	INGTEL S.A.S.					
Nit o C.C. No.	900.090.485-8					
CONCEPTO:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO DE LA RED DE TRANSMISION ANALOGICA DEL CANAL TRO EN SUS OCHO (8) ESTACIONES					
VALOR INICIAL	\$400.000.000					
VALOR ADICIONAL						
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	\$0.00					
PAGO ANTICIPADO (XXX%):	\$0.00					
PLAZO INICIAL:	Nueve meses (9) y cuatro (4) días					
PLAZO ADICIONAL:	N/A.					
SUPERVISOR:	MIGUEL ANGEL CAICEDO GRANADOS					
FECHA DE INICIACION:	23 de febrero de 2024					
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	Ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	Ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:	27 de diciembre de 2024					
MUNICIPIO:	Floridablanca					
OFICINA GESTORA:	Gestión técnica y emisión					

En Floridablanca, a los 13 días del mes de diciembre de 2024 se reunieron, **MIGUEL ANGEL CAICEDO GRANADOS** en calidad, de supervisor del contrato y **JUAN CARLOS RINCON MORA**, en calidad de representante legal de la empresa INGTEL S.A.S. quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

### CONSIDERANDO:

1. Que entre el Canal TRO y **JUAN CARLOS RINCON MORA**, en calidad de representante legal de la empresa INGTEL S.A.S., se suscribió el contrato N°001 del 23 de Febrero del 2024, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO DE LA RED DE TRANSMISION ANALOGICA DEL CANAL TRO EN SUS OCHO (8) ESTACIONES.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato N°001 del 23 de Febrero del 2024, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que se verificó por parte de la Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, por lo tanto, procede a liquidarlo.

	<b>ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO</b>	Código: A-GJ-P03-M01-F02
		Versión: 01
		Fecha: 2-09-2024

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue por valor de \$400.000.000= equivalente al 100 % del valor total del contrato.
5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

**RELACIÓN Y BALANCE.**

VALOR CONTRATO INICIAL	\$400.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL		
ANTICIPO INICIAL		
PAGO ANTICIPADO		
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		\$80.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		\$80.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		\$80.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 4		\$80.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$80.000.000
SALDO A FAVOR DEL CANAL TRO		0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$400.000.000</b>	<b>\$400.000.000</b>

6. Que se han realizado los siguientes pagos:

**RELACION DE PAGOS**

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2404112	15/04/2024	Factura FEIN 45	\$80.000.000	FUTIC
2405219	31/05/2024	Factura FEIN 51	\$80.000.000	FUTIC
2408036	02/08/2024	Factura FEIN 59	\$80.000.000	FUTIC
2410271	30/10/2024	Factura FEIN 72	\$80.000.000	FUTIC
EN PROCESO	EN PROCESO	Factura FEIN 92	\$80.000.000	FUTIC

7. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y el 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía se exigieron garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil contractual sin que se declarara siniestro alguno durante la ejecución contractual.

	<b>ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO</b>	Código: A-GJ-P03-M01-F02
		Versión: 01
		Fecha: 2-09-2024

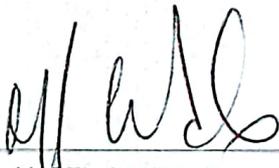
8. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue cumplido hasta el día 27 de diciembre de 2024.

#### ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato N°001 del 23 de Febrero del 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Canal Regional del Oriente TRO efectúe el último desembolso por valor OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N°001 del 23 de Febrero del 2024, comprometiéndose a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los trece (13) del mes diciembre de 2024.



MIGUEL ANGEL CAICEDO  
SUPERVISOR CONTRATO



JUAN CARLOS RINCON MORA  
CONTRATISTA

*Proyectó: Miguel Ángel Caicedo – Dirección técnica y emisión*  
*Aprobó: Gustavo Adolfo Villamizar- Secretario general*



www.canaltro.com



ISO 9001  
LL-C (Certification)

**CANAL TRO LTDA.**  
**NIT 807.000.294-6**

**CERTIFICA:**

Que **INGTEL LTDA** identificada con el NIT 900.090.485-8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

**CONTRATO No.:** Contrato 001 de 2023

**CONTRATANTE:** CANAL TRO LTDA.

**CONTRATISTA:** INGTEL LTDA

**VALOR EN PESOS:** \$400.000.000

**VALOR EN SMMVL:** 344,82

**FECHA DE INICIO:** 24/02/2023

**FECHA DE TERMINACION:** 30/12/2023

**ESTADO DEL CONTRATO:** Totalmente cumplido y ejecutado

**OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO PARA LA RED DE TRANSMISIÓN DEL CANAL TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.TRO, PARA MANTENER AL AIRE LA SEÑAL DEL CANAL EN SU ÁREA DE INFLUENCIA A TRAVÉS DE SUS OCHO (8) ESTACIONES UBICADAS EN LOS DOS DEPARTAMENTOS DEL GRAN SANTANDER MENCIONADAS A CONTINUACIÓN: ESTACIÓN TASAJERO (CÚCUTA), ESTACIÓN ORIENTE (PAMPLONA), ESTACIÓN CHINÁCOTA (CHINÁCOTA), ESTACIÓN PUEBLO NUEVO (OCAÑA), ESTACIÓN TRINIDAD (LEBRIJA), ESTACIÓN BARRANCABERMEJA (BARRANCABERMEJA), ESTACIÓN GUARIGUA (SAN GIL), ESTACIÓN SABOYA (BOYACÁ), QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, CUBRIMIENTO Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDA

**CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:**

72151600 – 72154200 – 72154100 - 81161700

Firma del funcionario

Nombre del funcionario: EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ

Cédula de ciudadanía: 1.090.411.731

Cargo: Gerente Canal TRO

Ciudad y fecha: 7 de febrero 2024

Proyectó: Ing. Orlando José Sanabria – Dirección Técnica y Emisión  
Revisó: Mariandrea Gonzalez Areniz

**FORMATO 8  
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

**OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA SAS"**

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá manifestar en el FORMATO – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

- **DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTO**

Cantidad: Mínimo 1.

Perfil: Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, con especialización en gerencia de proyectos. Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 10 años.

Experiencia específica: En instalación y/u operación y/o mantenimiento de equipos de redes de transmisión de televisión superior a 5 años.

- **APOYO TÉCNICO**

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Técnico, tecnólogo de sistemas o ingenierías afines a las telecomunicaciones. Experiencia general: En telecomunicaciones superior a 5 años.

Experiencia específica: En mantenimiento de redes y/o equipos de transmisión de televisión y/o telecomunicaciones, igual o superior a 3 años.

- **APOYO EN OBRAS CIVILES**

Cantidad: Mínimo 1

Perfil: Ingeniero civil o arquitecto.

Experiencia general: En actividades de ingeniería civil o arquitectura superior a 2 años

Experiencia específica: En actividades de infraestructura civil en estaciones de telecomunicaciones y/o televisión con certificaciones de experiencia detalladas.

El proponente que resulte **ADJUDICATARIO DEL PROCESO** posterior a la firma del contrato deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral 6.3.5 Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

**Nota 1:** Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

**Nota 2:** Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

**Nota 3:** La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

**Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.**

**EMPRESA: INGTEL SAS**

**REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS RINCÓN MORA**

**CEDULA DE CIUDADANÍA: 91.480.925 DE BUCARAMANGA**



**FIRMA:** \_\_\_\_\_

# OFERTA ECONOMICA

**FORMATO 10  
OFERTA ECONOMICA**

Señores  
TEVEANDINA S.A.S.  
Ciudad

Yo, **JUAN CARLOS RINCON MORA**, en mi calidad de Representante Legal de la empresa INGTEL S.A.S., con NIT 900.090.485-8, presento propuesta económica al proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 004 de 2025 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Visita estación red analógica de transmisión TEVEANDINA SAS	10	\$521.008.320	\$98.991.580	\$620.000.000
2	Visita ocasional red analógica de transmisión TEVEANDINA SAS	1	\$92.437.016	\$17.563.033	\$110.000.000
3	Medición Campos Electromagnéticos (CEM)	1	\$92.437.017	\$17.563.033	\$110.000.000

**NOTA 1:** Se solicita indicar si los precios incluyen o no IVA y demás impuestos aplicables.

- **Valor total del servicio o comisión:** Se debe indicar el valor total de todos los ítems relacionados o en su defecto la comisión a cobrar cuando el servicio lo genere. (Cuando aplique).

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C.C. No. 1.098.668.867



<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JUAN CARLOS RINCON MORA
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	INGTEL S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.090.485-8
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</b>	91.480.925
<b>CIUDAD:</b>	Bucaramanga
<b>DIRECCION:</b>	Calle 41 No 23 -81
<b>TELÉFONO:</b>	6076810232

# AVAL DE LA PROPUESTA



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.  
NIT: 900.090.485 – 8

Floridablanca, 19 de febrero de 2025

Doctor  
JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS  
Gerente  
TEVEANDINA SAS

**Ref.:** Invitación Abierta No. 004 de 2025

**Asunto:** Aval propuesta

Respetuoso Saludo.

El suscrito **JUAN CARLOS RINCÓN MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.480.925, expedida en Bucaramanga, Santander, Ingeniero Electrónico en ejercicio, con matrícula profesional No. SN206 38960 del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, mediante el presente documento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, me permito **AVALAR LA PROPUESTA** presentada por la empresa INGTEL SAS en la invitación pública de la referencia.

Sin otro particular,

---

JUAN CARLOS RINCÓN MORA  
C.C No. 91.480.925

Anillo vial 24 – 204 Casa 13 Cañaveral Country teléfono: 6810232 / Floridablanca –  
Santander – Colombia [www.ingtelcolombia.com](http://www.ingtelcolombia.com)



**Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**



Titular **JUAN CARLOS  
RINCON MORA**

D.I. **91.480.925**

Ingeniero **ELECTRÓNICO**

Matricula **SN206 38960**

Resol. C.P.N. **2/2004**

G. UCROS U. & CIA

**Consejo Profesional Nacional  
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996

Para efectos de información adicional o perdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Av. 22 No. 41 - 69, PBX 3690424, Bogotá, D.C.



**Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996**

**HACE CONSTAR QUE:**

1. El Ingeniero **Juan Carlos RINCÓN MORA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91480925** de **Bucaramanga (Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **SN206-38960** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-3 de 2004** el día **26 de Febrero de 2004** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-2 de 2004**.
2. La matrícula profesional No. **SN206-38960**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025)

**Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines**

Código de Validación: **999901871000**. Vence el **17-Agosto-2025**

Entre a [www.consejoprofesional.org.co](http://www.consejoprofesional.org.co) y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

**MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ**  
Secretario Ejecutivo

# PONDERABLES

CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001495-24
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA EMISORA "TU RADIO STEREO 101.7 F.M." DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
FECHA DE INICIACIÓN	12 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$79.900.000,00) INCLUIDO IVA
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	N/A
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO, SEGÚN BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS, PREVIA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, PAGO DE PARAFISCALES, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DEL CONTRATISTA, LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN PARA REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL CUPO PAC.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A
CONTRATISTA	CONSORCIO EQUIPOS EMISORA
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS Y RENATO GONZÁLEZ ROBLES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO: 24-00670 FECHA: 20 DE MARZO DE 2024 VIGENCIA: 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 24-01001 FECHA: 5 DE JUNIO DE 2024 VIGENCIA: 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 2.3.2.02.02.008.2202003.871
DESCRIPCIÓN RUBRO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINARIA INDUSTRIAL
GARANTÍAS	POLIZAS No. 96-44-101190099 DEL 11 DE JUNIO DE 2024 Y No. 96-44-101190099 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024
EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
APROBACIÓN DE GARANTÍA	11 DE JUNIO DE 2024 Y 15 DE OCTUBRE DE 2024

RELACIÓN DE AMPAROS				
NOMBRE DEL AMPARO	PORCENTAJE AMPARADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			INICIA	TERMINA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	\$7.990.000,00	11/06/2024	15/02/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	15%	\$15.980.000,00	11/06/2024	15/02/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15%	\$15.980.000,00	11/06/2024	15/02/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5%	\$3.995.000,00	11/06/2024	15/10/2027

En Bucaramanga a los quince (15) días del mes de octubre de 2024, en las instalaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander, se reunieron las siguientes personas JUAN CARLOS RINCON MORA, Representante Legal de Consorcio Equipos Emisora, en calidad de Contratista y EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS y RENATO GONZÁLEZ ROBLES en calidad de Supervisores y/o Interventores, para dejar constancia por medio de la presente acta de la terminación y recibo a satisfacción del Contrato No. 001495-24, cuyo objeto consiste en el mejoramiento de los equipos de la emisora “Tu Radio Stereo 101.7 F.M.” de las Unidades Tecnológicas de Santander, conforme al siguiente detalle:

ACTAS SUSCRITAS	
ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ACTA DE INICIACIÓN	12 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	6 DE AGOSTO DE 2024
ACTA DE REINICIACIÓN	10 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA DE TEMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2024

INFORME DEL SUPERVISOR
La oficina supervisora se permite adjuntar manifestación de cumplimiento e informe de supervisión correspondiente a la ejecución sobre el desarrollo del contrato, el cual se ha ejecutado de acuerdo a lo establecido en la minuta del mismo de manera satisfactoria.



**INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.**  
NIT: 900.090.485 – 8

**INFORME DE REPARACIÓN DE RADIOENLACE MW Y NORMALIZACIÓN  
DEL SISTEMA**

Autor: Ing. Diego Armando Bastos Lázaro  
Fecha de presentación del documento (27::09::2024)

[www.ingtelcolombia.com](http://www.ingtelcolombia.com)

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802  
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.  
NIT: 900.090.485 – 8

### INFORME DE REPARACIÓN DE RADIOENLACE MW Y NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA

#### 1. REPARACIÓN RADIOENLACE OMB MT DIG PLATINUM 20W F.O. 312.1 MHZ

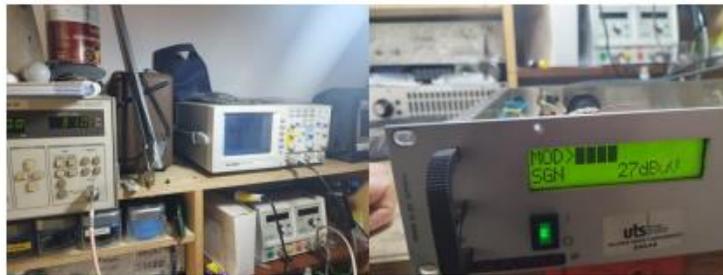


Figura-1 Pruebas Iniciales – Radioenlace MW

Se realiza revisión y reparación del sistema de radioenlace MW por personal especializado donde se evidencian los siguientes hallazgos:

- *“Corrimiento en frecuencia de 3khz en el trasmisor de enlace la cual se corrige con un ajuste del oscilador y el equipo queda operando a la frecuencia 312.1 Mhz.”*



Figura-2 Normalización frecuencia de operación – Radioenlace MW

[www.ingtelcolombia.com](http://www.ingtelcolombia.com)

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802  
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.  
NIT: 900.090.485 – 8

- *“Se realizan pruebas de salida de potencia, modulación, desviación, sensibilidad, y recepción y procesamiento de audio del trasmisor y receptor y se concluye que los dispositivos se encuentran operando en condiciones normales.”*



Figura-3 Pruebas de Funcionamiento (etapas) – Radioenlace MW

- *“Se realiza pruebas en el display ya que este se encuentra desconectado y se realiza un intercambio con el display de recepción, para verificar el correcto funcionamiento de los buses y salidas de la tarjeta principal. Se requiere reemplazo de Display”*

[www.ingtelcolombia.com](http://www.ingtelcolombia.com)

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802  
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.  
NIT: 900.090.485 – 8



Figura-4 Pruebas de Display TX – Radioenlace MW

## 2. NORMALIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA

Luego de la revisión del sistema por el personal especializado, se reintegran los equipos a sus respectivas instalaciones.

Inicialmente se realiza montaje del transmisor en las instalaciones de las UTS (Unidades Tecnológicas de Santander); para esta labor fue necesario realizar reemplazo de latiguillo (afectado) por una transición de conectores N – N (Macho-Macho), el sistema venía calibrado del laboratorio a 20W de su potencia de salida, teniendo en cuenta la afectación del display. Se deja sistema apagado mientras se realiza montaje del RX en estación transmisora.



Figura-5 Latiguillo RF en TX (afectado) – Radioenlace MW

[www.ingtelcolombia.com](http://www.ingtelcolombia.com)

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802  
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.  
NIT: 900.090.485 - 8



Figura-5 Instalación y reemplazo de transición N-N en TX – Radioenlace MW



Figura-6 Medición Voltaje AC – Radioenlace MW

[www.ingtelcolombia.com](http://www.ingtelcolombia.com)

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802  
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.  
NIT: 900.090.485 – 8



Figura-7 Instalación TX - Radioenlace MW

Posteriormente se realiza montaje del RX (receptor) en las instalaciones de la estación transmisora, se realiza conexión de guía de RF al receptor de radioenlace y conexión del cableado de la señal MPX balanceada al excitador del sistema de TX FM RVR que se encuentra operando actualmente a 5KW de potencia RF FWD.



Figura-8 Estado Actual – Sistema TX FM RVR

[www.ingtelcolombia.com](http://www.ingtelcolombia.com)

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802  
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



**INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.**  
**NIT: 900.090.485 – 8**

Finalmente, se evidencia recepción de la señal con una modulación del 100% y potencia de 50db $\mu$ V. Por otro lado, se realizaron pruebas de monitoreo de la señal en la frecuencia de radio FM 101.7MHz, donde se pudo confirmar la normalización tanto de la calidad de audio como posibles ruidos que afecten la señal.



Figura-9 Instalación RX - Radioenlace MW

### 3. CONCLUSIONES

Luego del ajuste realizado al radioenlace MW, se logra normalizar la calidad de la señal de radio FM 101.7MHz emitida por el sistema de TX FM RVR.

Se recomienda reemplazo de display del TX OMB MT DIG PLATINUM con referencia PB0245 teniendo en cuenta que el distribuidor autorizado de la marca no cuenta con existencia en stock.

Se debe garantizar como mínimo un nivel de señal de recepción de 27 dB $\mu$ V para que la señal no tenga ruido que son unos 3uV o -82dBm de señal la cual es el nivel de recepción mínimo del equipo, pero idealmente se debe tener una señal en el receptor de -67 dbm que equivale a 100uV en su display 46dbuV.

Se recomienda implementación de nuevas tecnologías para transmisión de la señal fuente hasta la estación transmisora, así como la señal de RDS como opción para visualización adicional del servicio de radio; de igual manera se sugiere traslado de rack del TX del radioenlace a cabina climatizada para evitar afectación en su funcionamiento.

Se reitera la necesidad de mantener el salón de equipos en las mejores condiciones posibles tanto de obra civil (humedades) como de temperatura (Sistema de Aire Acondicionado), para evitar fallas en su funcionamiento; de igual forma, mantener una periodicidad constante en los mantenimientos

[www.ingtelcolombia.com](http://www.ingtelcolombia.com)

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802  
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia



**INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.**  
NIT: 900.090.485 – 8

los equipos y sistemas que componen la estación de transmisión como lo son: Sistema de Puesta Tierra (SPT), UPS, SSRR, enlace microondas entre otros.

Elaborado por:

Ing. DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO

[www.ingtelcolombia.com](http://www.ingtelcolombia.com)

Calle 41 No. 23 - 81 Condominio Casa Bosque Apto 1802  
Tel: 6810232 - Floridablanca - Santander - Colombia

#### DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:
  - a. Colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el

- objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Institución le imparta.
  - c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos.
  - d. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
  - e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
  3. Garantizar el contrato, en los términos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
  4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Entidad.
  5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas, y las especificaciones técnicas señaladas.
  6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos.
  7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
  8. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal que utilice en el cumplimiento del objeto contractual.
  9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007.
  10. Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que las UTS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que implique con las personas naturales que subcontrate.
  11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta las UTS por conducto del supervisor.
  12. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato en la oportunidad establecida para el efecto.
  13. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
  14. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.
  15. Entregar la totalidad de elementos y equipos del objeto del contrato.
  16. Realizar el mejoramiento a todo costo de la infraestructura que compone la emisora Tu Radio Stereo 101.7 F.M. de la institución de acuerdo al anexo técnico.
  17. Realizar las labores de mantenimiento de los equipos de la emisora.
  18. Desarrollar el objeto contractual dentro del término establecido por la entidad.
  19. Atender todas las solicitudes hechas por la entidad a través del supervisor del contrato.
  20. El Mejoramiento de las piezas y partes técnicas que requieren ser cambiadas o reparadas, y validación de la potencia y señal de la emisora “Tu Radio Stereo 101.7 F.M.”.

21. Detectar las fallas en la transmisión de la Emisora "Tu Radio Stereo 101.7 F.M.
22. Realizar un diagnóstico del estado de la totalidad de los equipos comprometidos en la transmisión de la Emisora "Tu Radio Stereo 101.7 F.M.
23. Efectuar la reparación y reemplazo de piezas y componentes en deterioro de los equipos de transmisión.
24. Realizar pruebas de la calidad técnica en cuanto a potencia y cubrimiento de la señal de la emisora.
25. Las demás que le designe el supervisor y que tengan relación directa con el alcance del contrato.

**FACTURAS**

1. Factura Electrónica de Venta No. FECE2 del 15 de octubre de 2024 por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$79.900.000,00) IVA incluido.

COMPROBANTES DE INGRESO A RECURSOS FÍSICOS: N/A

**REGISTROS FOTOGRÁFICOS**

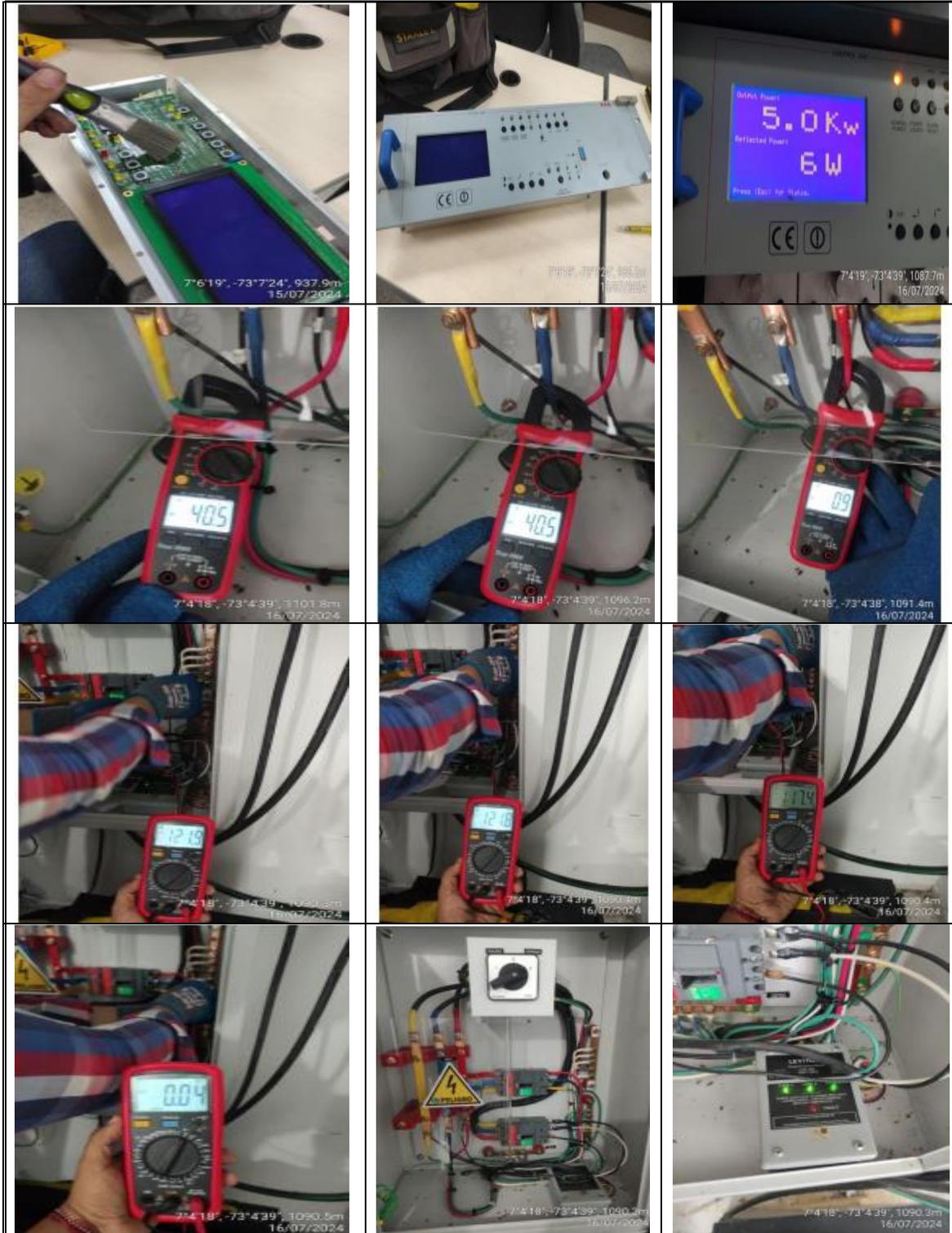




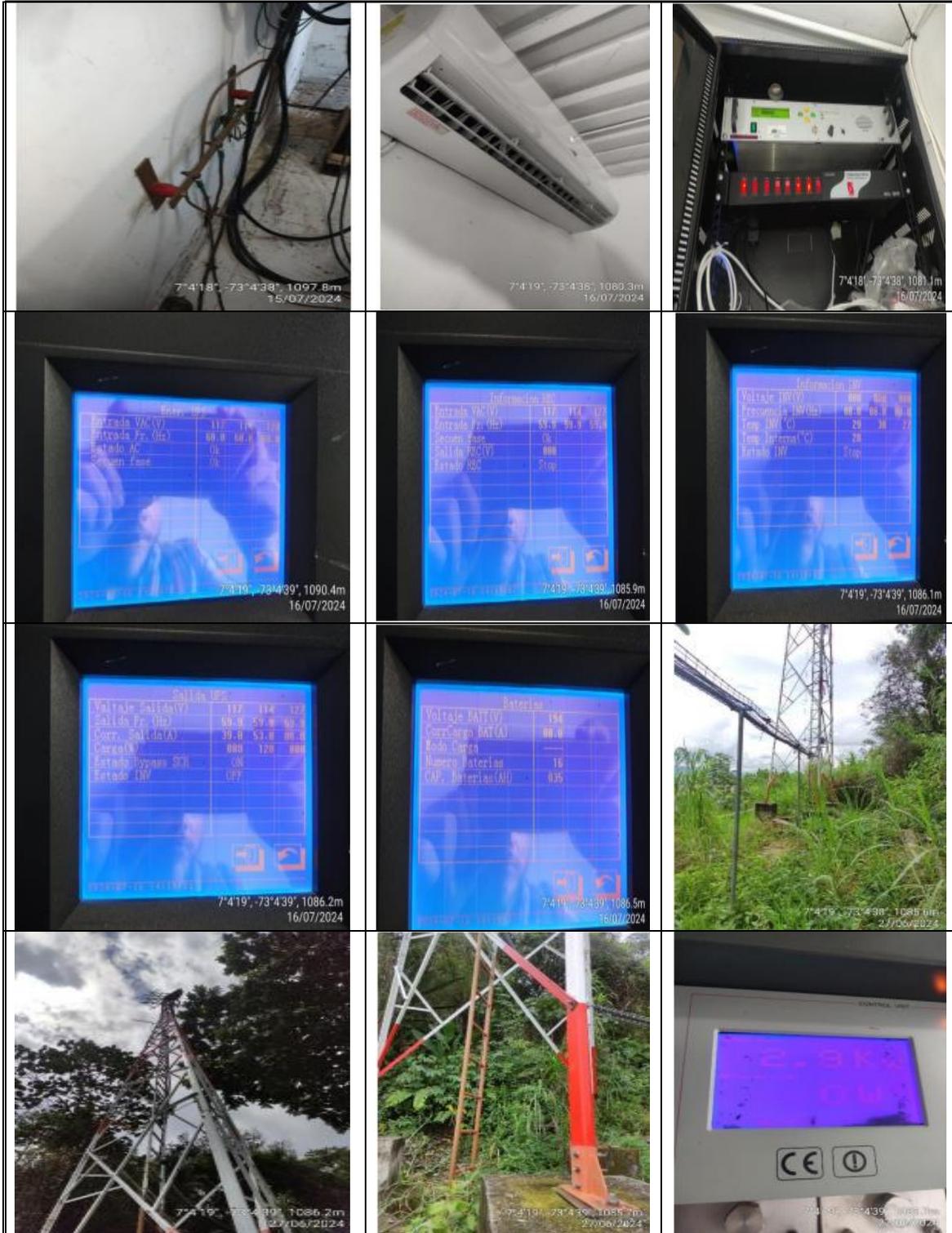












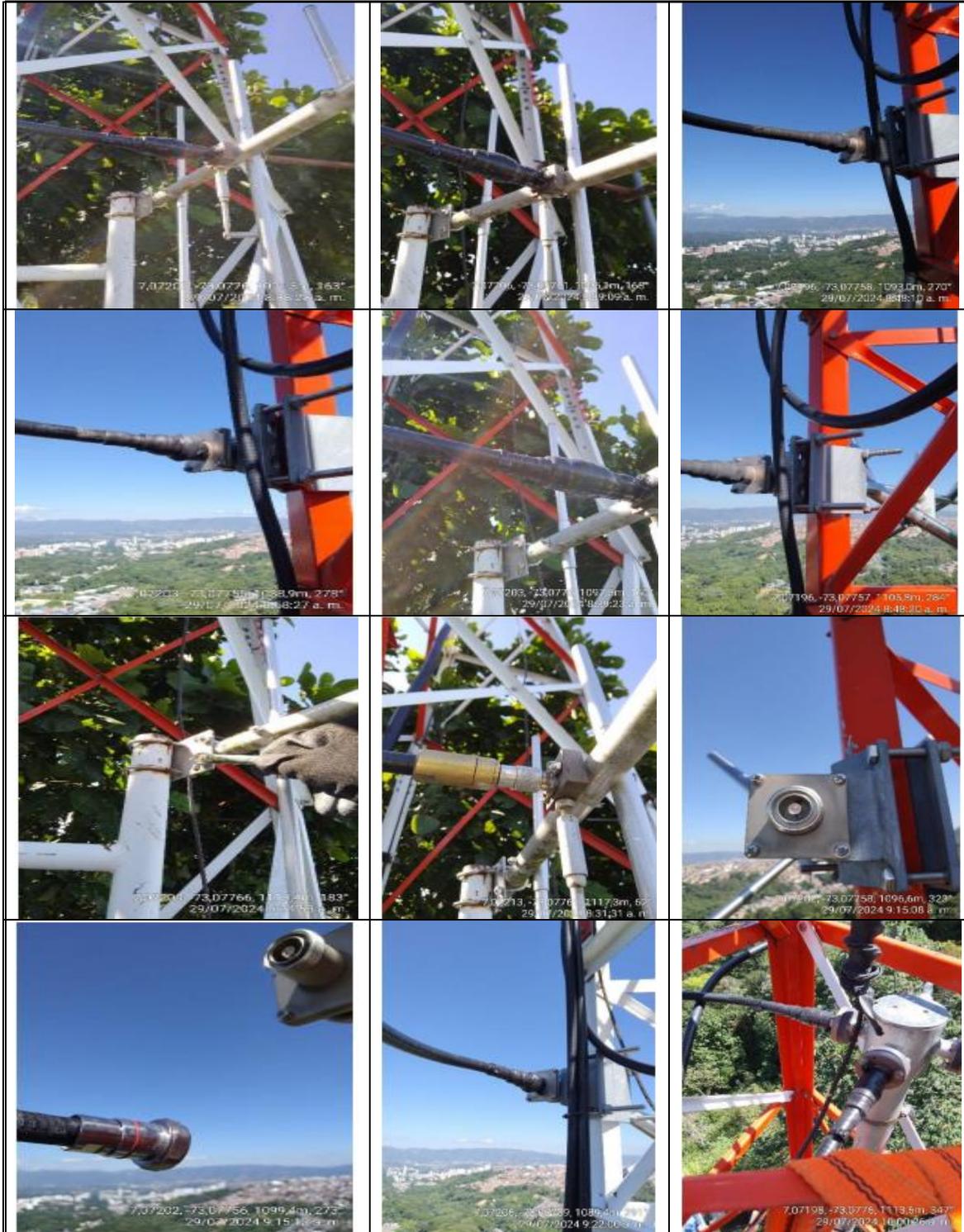


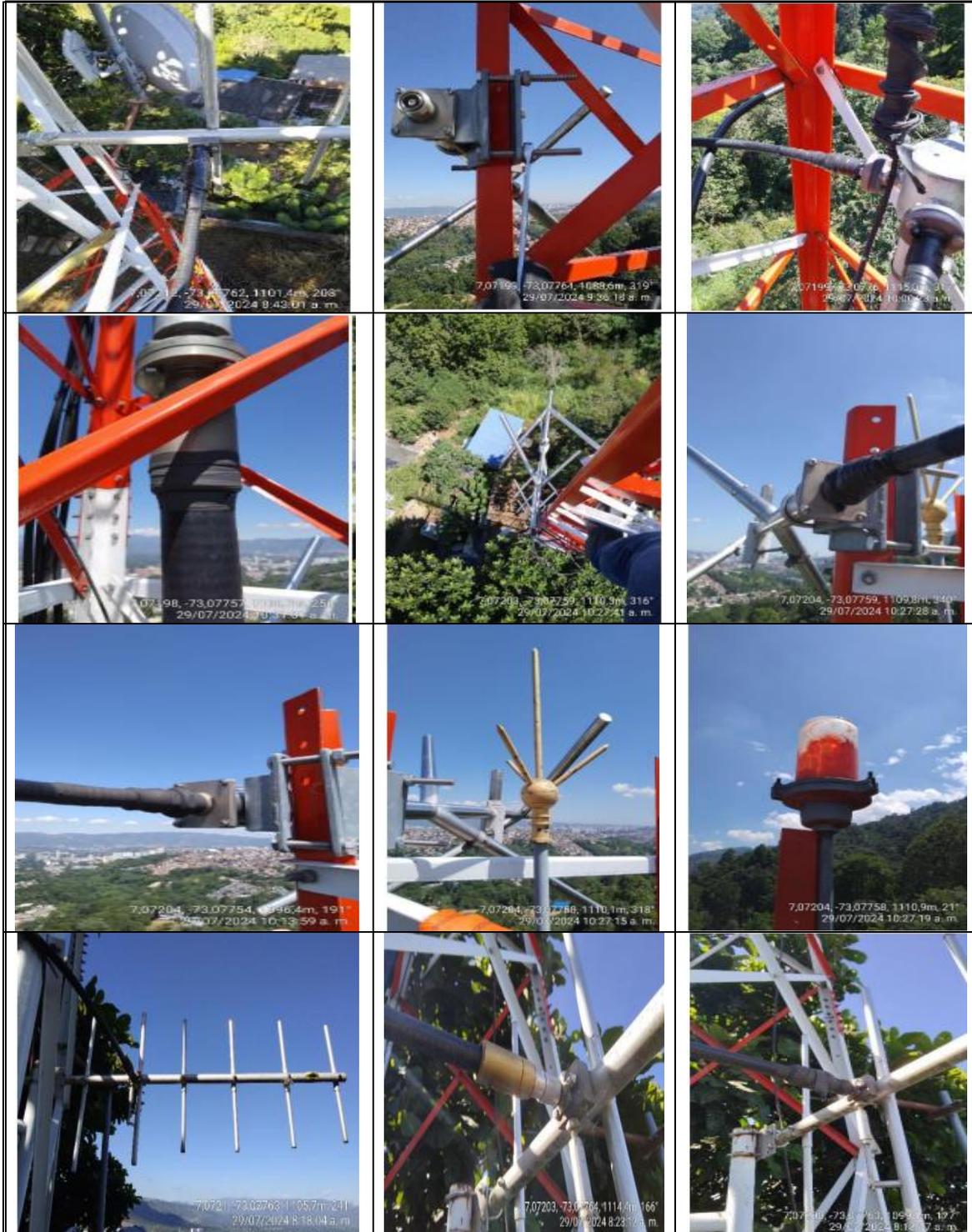
















**ANEXOS**

- MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LA LEY 100 DE 1993, EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 3085 DE 2007.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$79.900.000,00	\$79.900.000,00
<b>RELACIÓN DE PAGOS</b>		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
VALOR ACTA DE TERMINACIÓN	\$79.900.000,00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$0	
SUMAS IGUALES	\$79.900.000,00	\$79.900.000,00

**CONSTANCIAS**

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de terminación y recibo a satisfacción y dejamos las siguientes constancias:

Que entre las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER y JUAN CARLOS RINCON MORA, Representante Legal de Consorcio Equipos Emisora, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 001495-24, cuyo objeto consiste en el mejoramiento de los

equipos de la emisora "Tu Radio Stereo 101.7 F.M." de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que por voluntad de las partes hemos acordado realizar la terminación y recibo a satisfacción del Contrato de Prestación de Servicios No. 001495-24, cuyo objeto consiste en el mejoramiento de los equipos de la emisora "Tu Radio Stereo 101.7 F.M." de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, en la presente acta de terminación y recibo a satisfacción están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios No. 001495-24, cuyo objeto consiste en el mejoramiento de los equipos de la emisora "Tu Radio Stereo 101.7 F.M." de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander manifiestan que el contratista cumplió con todas sus obligaciones contractuales.

Que el contratista al momento de la terminación y recibo a satisfacción del presente contrato se encuentra a paz y salvo con su aporte al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

  
EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS  
Secretario General  
Unidades Tecnológicas de Santander  
Supervisor

  
RENATO GONZÁLEZ ROBLES  
Profesional Universitario  
Unidades Tecnológicas de Santander  
Supervisor

JUAN CARLOS RINCON MORA  
Firmado digitalmente por  
JUAN CARLOS RINCON MORA  
Fecha: 2024.10.21 15:34:02  
-05'00'

JUAN CARLOS RINCÓN MORA  
Representante Legal  
Consorcio Equipos Emisora  
Contratista



www.canaltro.com



ISO 9001  
LL-C (Certification)

**CANAL TRO LTDA.**  
**NIT 807.000.294-6**

**CERTIFICA:**

Que **INGTEL LTDA** identificada con el NIT 900.090.485-8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

**CONTRATO No.:** Contrato 001 de 2022

**CONTRATANTE:** CANAL TRO LTDA.

**CONTRATISTA:** INGTEL LTDA

**VALOR EN PESOS:** \$400.000.000

**VALOR EN SMMVL:** 400,00

**FECHA DE INICIO:** 28/01/2022

**FECHA DE TERMINACION:** 30/12/2022

**ESTADO DEL CONTRATO:** Totalmente cumplido y ejecutado

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA RED DE TRANSMISION DE CANAL TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA- CANAL TRO LTDA. PARA MANTENER AL AIRE LA SEÑAL DEL CANAL EN SU AREA DE INFLUENCIA A TRAVES DE SUS OCHO (8) ESTACIONES UBICADAS EN LOS DOS DEPARTAMENTOS DEL GRAN SANTANDER MENCIONADAS A CONTINUACION: ESTACION TASAJERO(CUCUTA), ESTACION ORIENTE (PAMPLONA), ESTACION CHINACOTA(CHINACOTA), ESTACION PUEBLO NUEVO (OCAÑA), ESTACION TRINIDAD (LEBRIJA), ESTACION BARRANCABERMEJA(BARRANCABERMEJA), ESTACION GUARIGUA ( SAN GIL), ESTACION SABOYA (BOYACA); QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, CUBRIMIENTO Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEVISION RADIODIFUNDIDA

**CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:**

72151600 – 72154200 – 72154100 – 81161700

**Firma del funcionario**

**Nombre del funcionario:** EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ

**Cédula de ciudadanía:** 1.090.411.731

**Cargo:** Gerente Canal TRO

**Ciudad y fecha:** 7 de febrero 2024

*Proyectó: Ing. Orlando José Sanabria – Dirección Técnica y Emisión*  
*Revisó: Mariandrea Gonzalez Areniz*



www.canaltro.com



ISO 9001  
LL-C (Certification)

## CANAL TRO LTDA. NIT 807.000.294-6

### CERTIFICA:

Que **INGTEL LTDA** identificada con el NIT 900.090.485-8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: Contrato 001 de 2021

CONTRATANTE: CANAL TRO LTDA.

CONTRATISTA: INGTEL LTDA

VALOR EN PESOS: \$400.000.000

VALOR EN SMMVL: 440,27

FECHA DE INICIO: 08/02/2021

FECHA DE TERMINACION: 31/12/2021

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO PARA LA RED DE TRANSMISIÓN DEL CANAL TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.TRO, PARA MANTENER AL AIRE LA SEÑAL DEL CANAL EN SU ÁREA DE INFLUENCIA A TRAVÉS DE SUS OCHO (8) ESTACIONES UBICADAS EN LOS DOS DEPARTAMENTOS DEL GRAN SANTANDER MENCIONADAS A CONTINUACIÓN: ESTACIÓN TASAJERO (CÚCUTA), ESTACIÓN ORIENTE (PAMPLONA), ESTACIÓN CHINÁCOTA (CHINÁCOTA), ESTACIÓN PUEBLO NUEVO (OCAÑA), ESTACIÓN TRINIDAD (LEBRIJA), ESTACIÓN BARRANCABERMEJA (BARRANCABERMEJA), ESTACIÓN GUARIGUA (SAN GIL), ESTACIÓN SABOYA (BOYACÁ), QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, CUBRIMIENTO Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIRA.

**CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:**

72151600 – 72154200 – 72154100 – 81161700

Firma del funcionario  
Nombre del funcionario: EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ  
Cédula de ciudadanía: 1.090.411.731  
Cargo: Gerente Canal TRO  
Ciudad y fecha: 7 de febrero 2024

Proyectó: Ing. Orlando José Sanabria – Dirección Técnica y Emisión  
Revisó: Mariandrea Gonzalez Areniz



www.canaltro.com



ISO 9001  
LL-C (Certification)

## CANAL TRO LTDA. NIT 807.000.294-6

### CERTIFICA:

Que **INGTEL LTDA** identificada con el NIT 900.090.485-8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

**CONTRATO No.:** Contrato 001 de 2020

**CONTRATANTE:** CANAL TRO LTDA.

**CONTRATISTA:** INGTEL LTDA

**VALOR EN PESOS:** \$400.000.000

**VALOR EN SMMVL:** 455,68

**FECHA DE INICIO:** 05/02/2020

**FECHA DE TERMINACION:** 31/12/2020

**ESTADO DEL CONTRATO:** Totalmente cumplido y ejecutado

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA RED DE TRASMISIÓN DEL CANAL TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA TRO, PARA MANTENER AL AIRE LA SEÑAL DEL CANAL EN SU AREA DE INFLUENCIA A TRAVES DE SUS OCHO ESTACIONES UBICADAS EN LOS DOS DEPARTAMENTOS DEL GRAN SANTANDER MENCIONADAS A CONTINUACION: ESTACION TASAJERO, ESTACION ORIENTE, ESTACION CHINACOTA, ESTACION PUEBLO NUEVO, ESTACION TRINIDAD, ESTACION BARRANCABERMEJA, ESTACION GUARIGUA, ESTACION SABOYA, QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, CUBRIMIENTO Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEVISION RADIODIFUNDIRA

**CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:**

72151600 – 72154200 – 72154100 – 81161700

  
Firma del funcionario

Nombre del funcionario: **EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**

Cédula de ciudadanía: **1.090.411.731**

Cargo: **Gerente Canal TRO**

Ciudad y fecha: **7 de febrero 2024**

Proyectó: *Ing. Orlando José Sanabria – Dirección Técnica y Emisión*

Revisó: *Mariandrea Gonzalez Areniz*



www.canaltro.com



ISO 9001  
LL-C (Certification)

## CANAL TRO LTDA. NIT 807.000.294-6

### CERTIFICA:

Que **INGTEL LTDA** identificada con el NIT 900.090.485-8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

**CONTRATO No.:** Contrato 001 de 2019

**CONTRATANTE:** CANAL TRO LTDA.

**CONTRATISTA:** INGTEL LTDA

**VALOR EN PESOS:** \$400.000.000

**VALOR EN SMMVL:** 483,02

**FECHA DE INICIO:** 21/01/2019

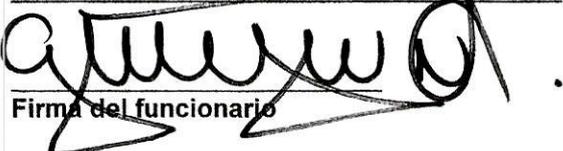
**FECHA DE TERMINACION:** 31/12/2019

**ESTADO DEL CONTRATO:** Totalmente cumplido y ejecutado

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA RED DE TRASMISIÓN DEL CANAL TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA TRO, PARA MANTENER AL AIRE LA SEÑAL DEL CANAL EN SU AREA DE INFLUENCIA A TRAVES DE SUS OCHO ESTACIONES UBICADAS EN LOS DOS DEPARTAMENTOS DEL GRAN SANTANDER MENCIONADAS A CONTINUACION: ESTACION TASAJERO, ESTACION ORIENTE, ESTACION CHINACOTA, ESTACION PUEBLO NUEVO, ESTACION TRINIDAD, ESTACION BARRANCABERMEJA, ESTACION GUARIGUA, ESTACION SABOYA, QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, CUBRIMIENTO Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEVISION RADIODIFUNDA

**CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:**

72151600 – 72154200 – 72154100 – 81161700

  
Firma del funcionario

Nombre del funcionario: **EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**  
Cédula de ciudadanía: **1.090.411.731**  
Cargo: **Gerente Canal TRO**  
Ciudad y fecha: **7 de febrero 2024**

Proyectó: *Ing. Orlando José Sanabria – Dirección Técnica y Emisión* 067  
Revisó: *Mariandrea Gonzalez Areniz*



www.canaltro.com



ISO 9001  
II-C (Certification)

**CANAL TRO LTDA.  
NIT 807.000.294-6**

**CERTIFICA:**

Que **INGTEL LTDA** identificada con el NIT 900.090.485-8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

**CONTRATO No.:** Contrato 001 de 2018

**CONTRATANTE:** CANAL TRO LTDA.

**CONTRATISTA:** INGTEL LTDA

**VALOR EN PESOS:** \$400.000.000

**VALOR EN SMMVL:** 512,00

**FECHA DE INICIO:** 20/01/2018

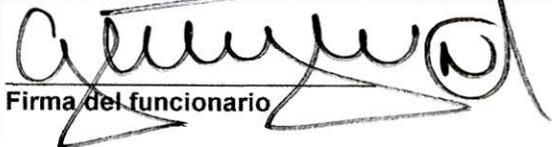
**FECHA DE TERMINACION:** 31/12/2018

**ESTADO DEL CONTRATO:** Totalmente cumplido y ejecutado

**OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA RED DE TRANSMISION DEL CANAL TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA TRO PARA MANTENER AL AIRE LA SEÑAL DEL CANAL EN SU AREA DE INFLUENCIA A TRAVES DE SUS OCHO ESTACIONES UBICADAS EN LOS DOS DEPARTAMENTOS DEL GRAN SANTANDER MENCIONADAS A CONTINUACION: ESTACION TASAJERO, ESTACION ORIENTE, ESTACION CHINACOTA, ESTACION PUEBLO NUEVO, ESTACION TRINIDAD, ESTACION BARRANCABERMEJA, ESTACION GUARIGUA, ESTACION SABOYA, QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, CUBRIMIENTO Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TELEVISION RADIODIFUNDIDA

**CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:**

72151600 – 72154200 – 72154100 – 81101700

  
Firma del funcionario

Nombre del funcionario: **EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**  
Cédula de ciudadanía: **1.090.411.731**  
Cargo: **Gerente Canal TRO**  
Ciudad y fecha: **7 de febrero 2024**

Proyectó: *Ing. Orlando José Sanabria – Dirección Técnica y Emisión*  
Revisó: *Mariandrea Gonzalez Areniz*